Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades **Nº 070-2015-SMV/10.2**

Lima, 22 de julio de 2015

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2015020242 iniciado por Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A., así como el Informe N° 603-2015-SMV/10.2 del 17 de julio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 033-2010-EF/94.01.1 del 24 de marzo de 2010, se autorizó el funcionamiento de Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades Nº 076-2014-SMV/10.2 del 14 de noviembre de 2014, se autorizó a Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. la administración del Programa denominado "FBP006", así como el contrato de administración que será utilizado durante la gestión de los grupos de dicho programa;

Que, el artículo 1° de la Resolución SMV N° 020-2014-SMV/01 aprobó el Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, el cual entró en vigencia el 01 de abril de 2015;

Que, el artículo 3° de la Resolución SMV N° 020-2014-SMV/01 establece que para que las empresas administradoras de fondos colectivos realicen cualquier acción orientada a la formación de un nuevo grupo deberán contar con programas y modelos de contrato adecuados a la nueva regulación, los que además deberán ser aprobados previamente por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 17 de julio de 2015, Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al programa a denominado "FBP006" y su respectivo modelo de contrato, referidas principalmente a la adecuación de dichos documentos a la nueva normativa del sistema de fondos colectivos, entre otras;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y de sus Empresas Administradoras, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, para la autorización de las modificaciones al

programa denominado “FBP006” y de su respectivo modelo de contrato, así como su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV; tal como se desarrolla en el Informe N° 603-2015-SMV/10.2 del 17 de julio de 2015; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 5), incisos ix) y x), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar las modificaciones al programa denominado “FBP006” así como su respectivo modelo de contrato de administración de fondos colectivos y disponer su inscripción en el Registro Especial de Otras Entidades bajo competencia de la SMV.

Artículo 2º.- Las modificaciones a que se refiere el artículo precedente entrarán en vigencia al día siguiente de producida la comunicación que señala el último párrafo del artículo 32 del Reglamento del Sistema de Fondos Colectivos y sus Empresas Administradoras.

Artículo 3°.- Las modificaciones a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución serán de aplicación para los grupos que se formen después de su entrada en vigencia.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a Fonbienes Perú Empresa Administradora de Fondos Colectivos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades